

Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos

Referencia:	<b>60/2020/CMA</b>
Procedimiento:	<b>Contratación Mayor</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Seguimiento de Expedientes (JGAMEZ01)</b>	

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA CONCESIONES DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS PARA LA VENTA DE HELADOS.- TEMPORADAS 2020-2023.-**

### **1.- Objeto del contrato.-**

El presente Pliego de Condiciones tiene por objeto regular la adjudicación del uso privativo de la vía pública para la instalación de quioscos de venta de helados en los lugares que se indican en el ANEXO I.

En los mismos, se podrán ejercer solo la venta de helados, quedando expresamente excluida la de otro artículo.

### **2.- Régimen Jurídico.-**

Se trata de una concesión de uso privativo de bien de dominio público, conforme a lo dispuesto en el art.78.1 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales.

El presente procedimiento se regirá en cuanto a la preparación y adjudicación en lo no previsto en este pliego de condiciones, por las siguientes normas:

- La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de régimen local.
  - El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986.
  - Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOME 9-11-2017).
  - La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- “Reglamento Regulator de la Ocupación del Espacio Público en la CAM” Título II kioscos, de 20-7-2012.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos

### **3.- Procedimiento de adjudicación.-**

Las adjudicaciones de los contratos se realizarán mediante procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de valoración, el precio, (adjudicación mediante subasta), con sujeción al presente Pliego.

El presente procedimiento no se haya sujeto a regulacion armonizada.

### **4.- Precio de la adjudicación.-**

De acuerdo con el art.80.7 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el canon a satisfacer por los adjudicatarios tendrá el carácter de tasa y como mínimo se establece en las cantidades a satisfacer por temporada, según la ubicación del kiosco y que figuran en el anexo II de Pliego de Condiciones Particulares del contrato.

Se señala como precio de la adjudicación, que podrá ser mejorado al alza, las cantidades que figuran en el ANEXOII, para cada concesión.

### **5.-Capacidad para recurrir.-**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en la LCSP.

No podrán ser adjudicatarios las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

### **6.- Duración de la concesión.-**

La concesión se otorga por **CUATRO (4)**, temporadas, de seis meses cada una. La temporada comenzará el día 1 de abril y finalizará el día 30 de septiembre.

Los concesionarios vienen obligados a efectuar el desmonte de los quioscos en los diez primeros días del mes de octubre. De no hacerlo, a no ser que concurra causa de fuerza mayor, lo hará la Ciudad Autónoma a costa del obligado, y el hecho se considerará como falta grave, en concepto de abuso, o uso normal del dominio público.

### **7.-Garantía provisional.-**

La garantía provisional corresponde al 2% del valor del bien de dominio público, según lo establecido en el artículo 87.3 del RBEL ascendiendo a la cantidad de **200 euros**.

Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías, se estará a lo previsto en los artículos 96 y 103 del TRLCSP, así como lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

Está garantía deberá constituirse, cuando se trata de garantía en efectivo o en valores, en la Tesorería municipal, debiendo abonarse a su vez, mediante ingreso independiente, la Tasa del 0,7% sobre el importe de la fianza regulada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos .

Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de aval o de certificados de seguro de caución, se constituirá ante el propio órgano de contratación, sin que se produzca el devengo de la tasa anterior.

La constitución de las garantías se ajustará, en cada caso, a los modelos publicados en el perfil del contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación. Al licitador que resulte adjudicatario del contrato, le será retenida la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva del contrato e incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

En todo caso, la garantía provisional presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, responderá de la proposición de este hasta la constitución de la garantía definitiva, así como de las demás obligaciones que se establecen en la LCSP.

### **8.-Garantía definitiva.-**

La garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario de a concesión, dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación, correspondiendo al 3% del valor del bien de dominio público, **300 euros**, según lo establecido en el artículo 90 del RBEL.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en la LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos publicados en el perfil del contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal, debiendo abonarse a su vez la Tasa correspondiente sobre el importe de la fianza regulada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

El adjudicatario potestativamente podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva, o proceder a la nueva constitución de esta última.

### **9.- Presentación de proposiciones.**

Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, que deberá publicarse en el Perfil del Contratante de la CAM y potestativamente en el BOME, otorgando un plazo de 15 días para la presentación de ofertas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

## **10.- Forma y contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones constarán de un sobre para la documentación administrativa, denominado sobre A y de un sobre por cada una de las concesiones a las que se licite, denominado sobre B.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social del licitador y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

**A) SOBRE DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”** que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

### **1.- Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si el licitador fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo en ello o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.-** Si se trata de un licitador individual, DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

### **2.- Bastanteo de poderes.**

Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastateado por el Secretario General de la Asamblea de la Ciudad o por un funcionario letrado perteneciente a la Administración General del Estado, a cualquier Administración Autonómica o a cualquier Entidad Local. A cuyo efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados previamente en esa Unidad, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de Tasas por expedición de documentos vigente, la solicitud de bastateo se encuentra sujeta a tasa, debiendo autoliquidarse por interesado en el documento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa.

**3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Declaración responsable, conforme al modelo publicado en el perfil del contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, de que el licitador, si se tratase de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratase de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no está incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración comprenderá expresamente hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago.

Asimismo, podrán incluir la autorización expresa a la Administración contratante para que, de resultar propuesto adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que se hayan establecido convenios.

**4.- Garantía provisional.**

Se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe establecido en la cláusula 7.

**5.- Sistema de notificaciones y comunicaciones:** Los empresarios estarán obligados a utilizar el sistema de notificaciones y comunicaciones que se establezcan en el anuncio de licitación.

Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos

Asimismo, deberás comprometerte a utilizar un servicio de mensajería o transporte que asegure el traslado de los originales de la documentación que en su caso les sea exigida a la Oficina del Negociado de Contratación en un plazo no superior a 48 horas hábiles dentro del territorio nacional, corriendo el empresario con los gastos de dicho servicio.

## **B) SOBRES DE “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.**

Dentro de este sobre, se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo anexo al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido. El importe de la oferta no comprenderá ningún impuesto repercutible, siendo a cargo del adquirente el pago de los que correspondan.

### **Apertura de los sobres B), de PROPOSICIÓN ECONÓMICA y propuesta de adjudicación.**

Se procederá a la apertura y lectura de la oferta económica y una vez examinadas, la Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente por resultar las más ventajosa económicamente, para cada una de las concesiones.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja de alza y proponiéndose como adjudicatario al que presentara la oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, pudiendo proceder a su destrucción, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

## **11.- Presentación de la documentación previa a la formalización del contrato.**



Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos

Tras la propuesta, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar. Asimismo, el licitador propuesto deberá presentar, en su caso, la constitución de la garantía definitiva.

**DEBERÁ PRESENTARSE UN SOBRE B POR CADA UNA DE LAS CONCESIONES A LAS QUE SE LICITE. A TAL EFECTO CADA UNO DE LOS SOBRES B DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA:**

**SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL QUIOSCO N° (número que le corresponda según la numeración contenida en el Anexo II).**

**12.- Mesa de contratación.** Calificación de la documentación presentada, valoración de los requisitos de solvencia, apertura de proposiciones, valoración de las mismas y propuesta de adjudicación.

#### **Calificación de documentos.**

Constituida la mesa a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, bien el mismo acto público de celebración de la Mesa, bien mediante el correo electrónico facilitado por los licitadores o bien mediante telefax o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concebido no procede a la subsanación de la documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas además podrán hacerse públicas por la secretaría de la Mesa a través del Perfil del Contratante.

Asimismo y en caso de que dichos defectos u omisiones consistan en la falta de compulsión o autenticación en los documentos señalados en el punto 1 o del bastanteo de poder señalado en el punto 2, todos de la documentación administrativa e independientemente de la obligación del licitador de subsanar dichos defectos en el plazo señalado, la Mesa de contratación potestativamente podrá proceder a admitir provisionalmente la oferta de dicho licitador y continuar con los trámites siguientes, excluyéndose definitivamente la oferta si no procediera a la referida subsanación.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa adoptará el acuerdo de admisión definitiva de los licitadores, que consistirá en que la Mesa en acto público hará un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Contra dicho acuerdo, en caso de que algún licitador resultara excluido, podrá interponerse el recurso que corresponda según lo establecido en la cláusula 17 del presente pliego.

Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos

b) Además, el licitador propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo presentar certificación emitida por la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla en la que conste el cumplimiento de dicha obligación. No obstante, en caso de duda, la Ciudad podrá comprobar mediante los datos obrantes en su propia Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

### **Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente que esta al corriente en las obligaciones con dicho organismo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **13.- Adjudicación del contrato.**

La adjudicación del contrato corresponde a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de conformidad con el artículo 33.2 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad.

La adjudicación se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la propuesta de la Mesa de Contratación.

El órgano de contratación adjudicará al licitador cuya proposición que incorpore el precio más alto, de acuerdo con la propuesta de la Mesa.

La retirada indebida de una proposición antes de que produzca la adjudicación o antes de que hayan transcurrido los plazos anteriormente referidos, podrá ser constitutiva de la prohibición de contratar.

Asimismo, los licitadores podrán retirar sus proposiciones.

La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

### **14.- Derechos y deberes de los concesionarios.-**

#### **1º.- Derechos:**

a).- Los concesionarios tienen derecho a ser mantenidos por la Ciudad Autónoma en el uso y disfrute del derecho concebido y a ser indemnizados en los casos que así proceda.



Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos

b).- El concesionario de quiosco para la venta de helados podrá explorarlo directamente o por persona intermediaria, que deberá reunir los requisitos sanitarios, tributarios y de Seguridad Social que exige la normativa vigente.

**2º.- Deberes:**

a).- Instalar el quiosco en el plazo máximo de quince días, a contar desde la adjudicación y el inicio de la temporada, transcurridos los cuales, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al mismo y se declara su caducidad.

b).- Las dimensiones máximas de los quioscos serán de 4,5m<sup>2</sup> en ningún caso se admitirá otras dimensiones.

c).- Los quioscos autorizados en el Paseo Marítimo Mir Berlanga, y playas colindantes, identificados con los núms. 20, 21, 27 y 28 se instalarán sobre plataforma de hormigón construida sobre la arena de la playa. Los marcados con los núms. 22, 24, 25, 26 y 28, se instalarán en la zona de ensanche (pavimento de lajas del Gurugú) de la acera, según se indica en planos de detalles.

**En ningún caso se admitirán quioscos instalados sobre el pavimento de terrazo.**

d).- Respetar el objeto de la concesión.

e).- Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado, así como mantener perfectamente limpia un área de tres metros que rodee el quiosco.

f).- Mantener en buen estado las instalaciones.

g).- No instalar en el quiosco ningún tipo de publicidad, salvo la de la propia marca suministradora de helados y con autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente.

h).- Sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de la actividad.

i).- Tener abierto al público el quiosco durante el horario fijado por la Consejería de Medio Ambiente.

j).- Cumplir los requisitos sanitarios, tributarios y de Seguridad Social que marca la normativa vigente.

k).- Tener visible y expuesto el documento de adjudicación.

l).- Quitar los tendidos eléctricos provisionales. Cuando se retire el quiosco al fin de temporada.

m).- Retirar el quiosco en los diez primeros días del mes de octubre.

n).- No podrá transmitir la concesión.

Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos

ñ).- Deberá abonar mensualmente la cantidad fijada en la correspondiente adjudicación.

El cumplimiento de los anteriores deberes se configura como obligación contractual esencial, resultando su incumplimiento causa de resolución según lo establecido en la cláusula 16.

#### **15.- Rescate y régimen de modificación de contrato.-**

La Ciudad Autónoma se reserva el derecho a dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se causasen o sin ella cuando procediese.

No se contemplan supuestos de modificación de contrato.

#### **16.- Resolución del contrato. Infracciones y sanciones.-**

Son causas de resolución las recogidas en el artículo 211 de la LCSP con los efectos establecidos en el artículo 213 de dicha norma.

En lo referente a infracciones y sanciones, se regirá por lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la instalación de quioscos aprobada y publicada en BOME con fecha de 03-VII-2012 ó a la que legalmente le sustituye.

#### **17.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.-**

Se le impone a los adjudicatarios la obligación de recogida selectiva de todos los residuos producidos en el transcurso de su actividad.

#### **18.- Recursos, cuestión de nulidad y jurisdicción competente.-**

El presente contrato en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, está sujeto al derecho administrativo, por lo que los litigios que pudieran derivarse de estas fases estarán sometidos a la jurisdicción contencioso- administrativa.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes en virtud de la naturaleza privada del presente contrato.

Y sanciones art. 31 y32 decreto nº 955, de junio d 2012.

No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y podrán ser separables en el orden jurisdiccional contencioso- administrativo conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 objeto de la Ley 39/2015, cabrá la interposición del recurso en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de

Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos

la resolución a recurrir, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **19.- Modelo de proposición económica.-**

**Don..... mayor de edad con DNI nº....., domiciliado en ..... C/....., núm....., actuando en nombre o propio( o en representación de....., con DNI núm ..... con domicilio en Melilla C/....., núm .....) enterado de la subasta convocada para la concesión del uso privativo de la vía pública para instalar quioscos de helados,- temporadas 2020-2023, deseo tomar parte en la misma, con arreglo al Pliego de Cláusulas Particulares, realizando la siguiente propuesta.**

**CONCESIÓN QUIOSCO NÚM (el que figure en el Anexo II).**

**OFERTA: cantidad (en número y letra) por temporada  
Lugar.**

**Melilla, a de de 2020.**

**Firma del licitador**

Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos

## RELACIÓN DE KIOSCOS PARA LA VENTA DE HELADOS (Año 2020-2023).

### ANEXO I KIOSCOS UBICACIÓN:

- Núm. 1 Crtª de Hidúm, junto al parque de la Cañada
- Núm. 2 Crtª de Hidúm, esquina con C/Cabo de Agua
- Núm. 3 Plaza José Antonio Pacheco- García (Urb. Las palmeras)
- Núm. 4. Plaza Manuel Becerra- Fernández (Urb. Las palmeras)
- Núm. 5 Plaza urbanización “Los pinares”
- Núm. 6 Viviendas Tiro Nacional, zona centro
- Núm. 7 C/Colombia<, junto mercado de Colón, frente al nº 18
- Núm. 8 C/ García Cabrelles, junto a Mezquita principal
- Núm. 9 C/ García Cabrelles, junto al nº 50
- Núm. 10 Plazoleta frente Álvarez Claro, junto a ósmosis inversa
- Núm. 11 Paseo de Ronda, junto a escalera Plaza Martín de Córdoba
- Núm. 12 Avdª de la Juventud esquina con Talavera
- Núm. 13 Plaza Onésimo Redondo
- Núm. 14 C/La Legión isleta central esquina calle Aragón
- Núm. 15 C/ La Legión isleta central esquina C/Coronel Cebollino
- Núm. 16 C/La Legión cruce con Calle Cataluña
- Núm. 17 C/Mar Chica cruce con C/Huerta Cabo
- Núm. 18 Paseo de las Conchas
- Núm. 19 C/Poeta Salvador Rueda, isleta central frente al nº 3
- Núm. 20 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, en zona central playa Hípica
- Núm. 21 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, frente a club de Suboficiales
- Núm. 22 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, C.T. cuartel de Caballería
- Núm. 23 Paseo Marítimo “Mir Berlanga “, frente Cabo Cañón Atº Mesa
- Núm. 24 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, frente a calle Villamil
- Núm. 25 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, frente a C/ Tte. Bragado
- Núm. 26 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, frente a edificio Antares

Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos

- Núm. 27 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, frente a C/Conde de Alcaudete
- Núm. 28 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, frente a C/ Pedro Navarro
- Núm. 29 Avd<sup>a</sup> de la Democracia, junto puerta parque Hernández
- Núm. 30 Avd<sup>a</sup> de la Democracia, esquina C/ Luis de Sotomayor
- Núm. 31 Avd<sup>a</sup> Duquesa de la Victoria esquina Manuel Fdez. Benítez
- Núm. 32 Avd<sup>a</sup> General Aizpuru, isleta central frente al n° 1
- Núm. 33 C/ Carlos de Arellano, junto al n° 10
- Núm. 34 C/ Carlos de Arellano, cruce con calle Plus Ultra
- Núm. 35 Plaza de Torres Quevedo, frente al n° 1
- Núm. 36 Paseo Marítimo “Horcas Coloradas” –entrada-
- Núm. 37 Paseo Marítimo “Horcas Coloradas” – final Consejería

## RELACIÓN DE KIOSCOS PARA LA VENTA DE HELADOS (Año 2020-2023).

### ANEXO II KIOSCO UBICACIÓN PRECIO SALIDA

- Núm. 1 Ctr<sup>a</sup> de Hidúm, junto al parque de la Cañada  
185,28.-€
- Núm. 2 Ctr<sup>a</sup> de Hidúm, esquina con C/Cabo de Agua  
185,28.-€
- Núm. 3 Plaza José Antonio Pacheco- García (Urb. Las Palmeras)  
185,28.-€
- Núm. 4 Plaza Manuel Becerra-Fernández (Urb. Las Palmeras)  
185,28.-€
- Núm. 5 Plaza urbanización “Los Pinares”  
185,28.-€
- Núm. 6 Viviendas Tiro Nacional, zona centro  
283,68.-€
- Núm. 7 C/Colombia<, junto mercado de Colón, frente al n° 18  
210,96.-€
- Núm. 8 C/ García Cabrelles, junto a Mezquita principal  
283,68.-€
- Núm. 9 C/ García Cabrelles, junto al n° 50  
283,68.-€
- Núm. 10 Plazoleta frente Álvarez Claro, junto a ósmosis inversa  
234,48.-€
- Núm. 11 Paseo de Ronda, junto a escalera Plaza Martín de Córdoba  
227,28.-€
- Núm. 12 Avd<sup>a</sup> de la Juventud esquina con Talavera  
227,28.-€
- Núm. 13 Plaza Onésimo Redondo  
241,44.-€

Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos

- Núm. 14 C/La legión isleta central esquina calle Aregón  
300,00.-€**
- Núm. 15 C/La legión isleta central esquina C/Coronel Cebollino  
300,00.-€**
- Núm. 16 C/La legión cruce con calle Cataluña  
300,00.-€**
- Núm. 17 C/Mar chica cruce con Huerta Cabo  
300,00.-€**
- Num. 18 Paseo de las Conchas  
300,00.-€**
- Núm. 19 C/Poeta Salvador Rueda, isleta central frente al nº 3  
433,68.-€**
- Núm. 20 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, zona central playa Hípica  
433,68.-€**
- Núm. 21 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, frente a club Suboficiales  
433,68.-€**
- Núm. 22 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, C.T. cuartel de Caballería  
433,6.-€**
- Núm. 23 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, frente Cabo Cañón Atº Mesa  
433,68.-€**
- Núm. 24 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, frente a calle Villamil  
433,68.-€**
- Núm. 25 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, frente a C/ Tte. Bragado  
433,68.-€**
- Núm. 26 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, frente a edificio Antares  
433,68.-€**
- Núm. 27 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, frente a C/ Conde de Alcaudete  
433,68.-€**
- Núm. 28 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, frente C/ Pedro Navarro  
433,68.-€**
- Núm. 29 Avdª de la Democracia, junto puerta parque Hernández  
475,92.-€**
- Núm. 30 Avdª de la Democracia, esquina C/Luis de Sotomayor  
475,92.-€**
- Núm. 31 Avdª Duquesa de la Victoria esquina Manuel Fdez. Benítez  
433,68.-€**
- Núm. 32 Avdª General Aizpuru, isleta central frente al nº 1  
433,68.-e**
- Núm. 33 C/Carlos de Arellano, junto al nº 10  
475,92.-€**
- Núm. 34 C/Carlos de Arellano, cruce con Calle Plus Ultra  
475,92.-€**
- Núm. 35 Plaza de Torres Quevedo, frente al nº 1  
475,92.-€**



Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos

**Núm. 36 Paseo Marítimo “Horcas Coloradas” -entrada-  
227,28.-e**  
**Núm. 37 Paseo Marítimo “Horcas Coloradas” -final-  
227,28**

El Director General de  
Servicios Urbanos

16 de marzo de 2020  
C.S.V.:13075577420576601071